Al Contestar Cite Este Número: GOB-S-CR-2025-0145954

Bogotá D.C 26 de diciembre de 2025

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato	SS-CD-CVI- 886-2025
Fecha de suscripción:	09/10/2025
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO
Plazo:	CUATRO (04) MESES CALENDARIO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor:	$ 35.448.000 MCTE

ACTO DE REASIGNACION DE SUPERVISIÓN

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de (UN) supervisor que cumpla con las siguientes Condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos en Gestión de la salud Pública

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a), LUISA FERNANDA RIOS SALAS,Identificada con cedula de ciudadanía No.1.074.416.374, Profesional Universitario, Código 219 Grado 02 de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaria de salud de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- Profesión: Química Farmacéutica
- 12 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos en Gestión de la salud Pública

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024, MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO. Reasignar la supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CD-CVI-886-2025, al funcionario (a) LUISA FERNANDA RIOS SALAS, identificada con cedula de ciudadanía No.1.074.416.374, Profesional Universitario, Código 219 Grado 02 de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaria de salud de Cundinamarca, por motivo de vacaciones de la Supervisora LUISA FERNANDA ARIAS ENCISO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.639.128. Profesional Universitario código 219 grado 04 de la Dirección de desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, entre el 26 de diciembre de 2025, y el 20 de enero de 2026.

GOB-S-CR-2025-0145954

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD

Proyectó: Libia Castillo Bernal /Profesional Universitario Daf
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros//Director Administrativo y Financiero
Revisó: Sandra Milena Duarte – Jefe de oficina asesora jurídica

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP,II y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

GOB-S-CR-2025-0145954